

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R**Riobamba, 17 de julio de 2025**

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

conurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R, de fecha 13 de enero de 2025, la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100).”*

Bajo lo arriba señalado esta unidad determina que se debe realizar cambios al PAC publicado.

Que, Es necesaria la eliminación de los ítems correspondientes a los materiales de oficina detallados en el PAC año 2025 e incrementar una línea consolidada para la adquisición de materiales de oficina para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2904-M, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por la Ingeniera Jacqueline Maribel Silva Pesánte, Asistente Administrativo de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, solicita la autorización para realizar la eliminación de los ítems del PAC del año 2025 y realizar una sola línea de incremento, la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, con sumilla inserta en hoja de ruta de mencionado Memorando refiere: *“Autorizado, favor proceder conforme Normativa Legal Vigente”*.

Que, Es importante realizar el procedimiento de contratación pública para la “Adquisición de Materiales de Oficina para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo – UPPSSH”, ya que permitirá el correcto desarrollo y funcionamiento del entorno laboral, haciendo que todas las funciones se desarrollen de la mejor manera en la Dependencia.

Que, Revisado el PAC aprobado para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, Compañía Nro. 215, se ha visto la necesidad de realizar reforma al PAC asignado para el año 2025, esta Unidad administrativa al considerar que el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de Materiales de Oficina para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo - UPPSSH", se realizará en un solo expediente para generar las respectivas órdenes de compra de los ítems que constan en el detalle de los bienes a adquirir, al ser una contratación planificada, cuyo tipo de proceso se estableció como CATÁLOGO ELECTRÓNICO, se efectuará la eliminación de los ítems del PAC del año 2025 y realizar una sola línea de incremento.

Que, Es importante señalar que, la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo cuenta con el valor total para el proceso “Adquisición de Materiales de Oficina para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo – UPPSSH”.

Que, Bajo las consideraciones arriba descritas, esta Unidad administrativa requiere realizar la supresión de las líneas correspondientes a los materiales de oficina detallados en el PAC año 2025 e incrementar una línea consolidada para la Adquisición de Materiales de Oficina para la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2927-M, de fecha 17 de julio del 2025, la la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE AGUZADOR ELECTRICO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETE PEQUENA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE GOMA EN BARRA DE 40 GR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO 5 COLORES 3X3 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO – UPPSSH; ADQUISICION DE TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **442.15** (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2025-2927-M, de fecha 17 de julio del 2025, la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **456.29** (*CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. . IESS-UPPSSH-2025-2927-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **004-2025-UPPSSH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE AGUZADOR ELECTRICO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$56,00 (CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETE PEQUENA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$5,30 (CINCO CON 30/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$13,50 (TRECE CON 50/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE GOMA EN BARRA DE 40 GR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$27,60 (VEINTE Y SIETE CON 60/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$28,30 (VEINTIOCHO CON 30/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$81,15 (OCHENTA Y UNO CON 15/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO 5 COLORES 3X3 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH”, con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$147,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso “ADQUISICION DE

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R**Riobamba, 17 de julio de 2025**

PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH", con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$57,40 (CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES).

- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso "ADQUISICION DE TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH", con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$15,40 (QUINCE CON 40/100 DÓLARES).
- **Que**, se suprima la línea del PAC referente al proceso "ADQUISICION DE TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH", con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$10,50 (DIEZ CON 50/100 DÓLARES).
- **Que**, se incremente la línea del PAC referente al proceso "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH", con afectación a la partida presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, por un valor de \$456,29 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 DÓLARES).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO.

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
FECHA: 16/07/2025

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE AGUZADOR ELECTRICO PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	451600919	C2	UNIDAD 2		28.00	56.00	56.00
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETE PEQUENA PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000168	C2	UNIDAD 10		0.53	5.30	5.30
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C2	UNIDAD 50		0.27	13.50	13.50
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE GOMA EN BARRA DE 40 GR PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182	C2	UNIDAD 30		0.92	27.60	27.60
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000189	C2	UNIDAD 10		2.83	28.30	28.30
52530305	MATERIAL DE UNIDAD OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL PARA LA PROVINCIAL DE BIEN PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920141	C2	UNIDAD 15		5.41	81.15	81.15

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO 5 COLORES 3X3 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158 C2	UNIDAD 50	2.94	147.00	147.00
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110 C2	UNIDAD 10	5.74	57.40	57.40
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001128C2	UNIDAD 10	1.54	15.40	15.40
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TIJERA GRANDE DE 8 PULGADAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001130C2	UNIDAD 10	1.05	10.50	10.50
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)								442.15	

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
FECHA: 16/07/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE REGÍMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO - UPPSSH	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000125	C2	UNIDAD	1	456.29	456.29	456.29
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													456.29

Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0053-R

Riobamba, 17 de julio de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Jacqueline.silva@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024. Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 17 de julio del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-uppssh-2025-2927-m.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_mat_oficina06604850017527041020580061001752767569.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión_mat_oficina0902235001752767569.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_nro__004-2025-uppssh-signed-signed0305264001752767582.pdf
- certificado_secop0946677001752767635.rar

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Jacqueline Maribel Silva Pesántez
Asistente Administrativo